

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA -DIDAI-

Informe	DIDAI-80262-1-2019
Nombramiento:	CUA 80262-1-2019
SIAD No.:	546543
Fecha del Nombramiento:	13 DE AGOSTO DE 2019
Fecha de entrega del Informe:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Fecha de entrega del Informe Final:	18 DE OCTUBRE DE 2019
Nombre del Auditor:	LICDA. JASMIN DARDANE GARCÍA REYES
Nombre del Supervisor:	LIC. JORGE ÁLVARO SALAZAR PINEDA
Entidad:	DIDEDUC GUATEMALA NORTE
Unidad Ejecutora:	ASOCIACIÓN GRUPO CEIBA -GRUCE-
Tipo de Auditoría:	GESTIÓN
Áreas Examinadas:	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS A LA SUBVENCIÓN, EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONVENIO
Período Auditado:	01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019

Informe Gerencial

Guatemala, 18 de octubre de 2019

Señor Ministro de Educación
Oscar Hugo López Rivas
Su despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos a la subvención otorgada a Asociación Grupo Ceiba –GRUCE-, ubicada en el municipio de Guatemala departamento de Guatemala, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, así como la estructura de control interno de la entidad.

Nuestro examen se basó en la verificación del cumplimiento de las cláusulas del convenio No. 11-2019 de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 1804-2019 de fecha 21 de junio de 2019, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019; asimismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre la ejecución del aporte otorgado y como resultado de nuestro trabajo, hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de retención del Impuesto Sobre la Renta a empleados en relación de dependencia afectos.

En la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019, se determinó que, de acuerdo a las rentas obtenidas por 13 empleados en relación de dependencia, se ha dejado de retener Impuesto Sobre la Renta por la cantidad aproximada de Q.8,558.36. **Ver anexo.**

Hallazgo No.2



Contrato de trabajo firmado por el ex Representante Legal

En la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019, se determinó que el contrato 01-MINEDUC-2019, emitido a María Magdalena López Lic, celebrado con fecha 20 de mayo de 2019, se encuentra firmado por el ex Mandatario General con Representación de Asociación Grupo Ceiba, cuando el actual Representante Legal quedó inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación con fecha 07 de mayo de 2019 y nombramiento suscrito con fecha 24 de abril de 2019.

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias de control interno

En la Asociación Grupo Ceiba, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019, se determinaron deficiencias de control interno, las cuales se mencionan a continuación:

1. En 3 casos la descripción de la caja fiscal es errónea ya que los nombres del personal no son los correctos o el número de cheque es incorrecto.
2. Falta de formalismo en asignación de salarios bases y bonificación incentivo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de retención del Impuesto Sobre la Renta a empleados en relación de dependencia afectos.



1. Que el Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, gire instrucciones escritas al Director General y este a su vez instruya de forma escrita a la Directora Administrativa Financiera para que proceda a revalidar las cantidades de retenciones por empleado, realizando la proyección del Impuesto Sobre la Renta, reteniendo de forma proporcional al tiempo de terminación del contrato laboral.
2. La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, deberá girar instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera a efecto verifiquen el cumplimiento de la recomendación mencionada anteriormente.

Hallazgo No.2

Contrato de trabajo firmado por el ex Representante Legal

1. Que el Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba, proceda a informar al Director General y este a su vez instruya de forma escrita a la Directora Administrativa Financiera, que proceda a solicitar a la persona encargada de la emisión de los contratos, que en lo sucesivo tenga la debida diligencia en contemplar datos actualizados en los respectivos contratos.
2. La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, deberá girar instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera a efecto verifiquen el cumplimiento de la recomendación mencionada anteriormente.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias de control interno

1. El Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba gire instrucciones por escrito al Director General y este a su vez instruya de la misma forma a la Directora Administrativa Financiera para que indique a la encargada de elaborar las cajas fiscales que tenga el debido cuidado en el momento de



elaborar las mismas; asimismo, que procedan a realizar la gestión para la autorización del libro de actas ante la Contraloría General de Cuentas a efecto queden asentados los procedimientos y toma de decisiones en cuanto a la asignación de salario base y bonificación incentivo de la subvención económica otorgada por el MINEDUC.

2. La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, deberá girar instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera a efecto verifiquen el cumplimiento de la recomendación mencionada anteriormente.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 80262-1-2019, fueron dados a conocer al personal responsable mediante acta No. DIDAI-07-2019 de fecha 02 de octubre de 2019 del libro de actas L2 32506 autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 26 de julio de 2016, los cuales a la presente fecha se encuentran confirmados.

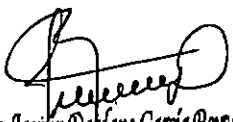
OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA.

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortaleció el control interno, debido a la corrección efectuada en las áreas siguientes:

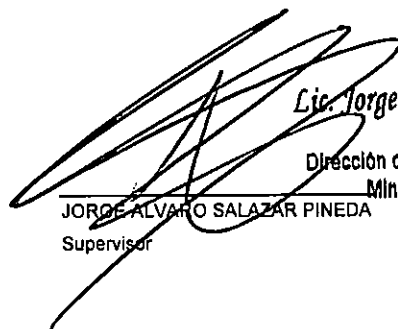
Deficiencias de control interno: Falta de descripción de cheques en circulación en libro autorizado por Contraloría General de Cuentas. El registro de los cheques en circulación en el libro autorizado por Contraloría General de Cuentas para el efecto de registro de las conciliaciones bancarias que corresponde al mes de septiembre 2019 fue entregado como medio de prueba en el que se observa la integración de los mismos.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mayor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente;


Licda. Jasmín Dardane García Reyes
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

JASMIN DARDANE GARCIA REYES
Auditor


Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor





BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
Director
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

